

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE  
LIMA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS  
INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE  
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE  
LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION,  
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1  
DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019.

OCTUBRE DE 2019

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
I. ANTECEDENTES	3
I.1 ANTECEDENTES DEL EXAMEN	3
I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	3
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
II.1 OBJETIVO GENERAL	4
II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	4
IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS	4
V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	14
VII. CONCLUSIONES FINALES	15
VIII. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	15
IX. PARRAFO ACLARATORIO	16

Señores miembros del  
Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima

Departamento de La Unión

Presentes.

### **RESUMEN EJECUTIVO**

De conformidad a lo establecido en el Código Municipal, la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Plan Anual de Trabajo, ejercicio 2018, de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, se ha efectuado un EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, cuyos resultados se describen a continuación.

#### **1- Relativos al área de ingresos.**

HALLAZGO No. 1-1

##### TITULO

DIFERENCIA ENTRE EL MONTO PERCIBIDO DEL FONDO MUNICIPAL SEGÚN RECIBOS DE INGRESO FORMULA 1-I-SAM CON LAS REMESAS A LAS CUENTAS BANCARIAS INSTITUCIONALES.

#### **2- Relativos al área de egresos del fondo municipal.**

HALLAZGO No. 2-1

##### TITULO

RETRASO EN LOS REGISTROS CONTABLES Y NO SE REMITIÓ INFORMACIÓN FINANCIERA/CONTABLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DGCG) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

HALLAZGO 2-2

##### TITULO

COMISIONES Y RECARGOS BANCARIOS PAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD POR DEVOLUCION O RECHAZO DE CHEQUES EMITIDOS O REMESADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

#### **3- Relativos a la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipos**

HALLAZGO No. 3-1

##### TITULO

FALTA DE REMISIÓN A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTROLES QUE IDENTIFIQUEN Y DETALLEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.

**4- Relativos a la Unidad de Administración Tributaria Municipal**

HALLAZGO 4-1

TITULO

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM).

**5- Relativos a las cuentas por pagar.**

HALLAZGO 5-1

TITULO

EXISTENCIA DE UNA CONSIDERABLE MORA INSTITUCIONAL.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

TITULO

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES NO CUMPLIDAS.

Señores miembros del  
Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima

Departamento de La Unión

Presente.

Informo a ustedes que se ha efectuado un EXAMEN ESPECIAL sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019.

## **I. ANTECEDENTES**

### **I.1 ANTECEDENTES DEL EXAMEN**

Con base en el Art. 106 del Código Municipal vigente, Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, se procedió a realizar examen especial sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019.

### **I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

El municipio de Santa Rosa de Lima, tiene personería jurídica que garantiza la participación popular en la formación y conducción del gobierno local, con autonomía para ejercer su propio gobierno, lo que está plasmado en la Constitución de la Republica; se encuentra ubicado en el Departamento de La Unión, y su Concejo Municipal está formado por un Alcalde, Sindico, ocho regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, quienes son electos para un periodo de tres años.

Administrativamente la Municipalidad está integrada así: Concejo Municipal, Despacho del Alcalde, Sindicatura Municipal, Secretaria Municipal, Gerencia General, Auditoria Interna, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Registro del Estado Familiar y Ciudadano, Unidad de Servicios Públicos, Policía Municipal, Departamento Jurídico, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información Pública, Proyección Social, Departamento de Recursos Humanos.

A partir del periodo municipal 2015 - 2018 se implementó el sistema de Concejos Municipales pluralistas, es decir, Concejos Municipales integrados por Regidores de todos los partidos políticos contendientes; el Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, periodo 2018 - 2021, está integrado por 8 miembros de ARENA, 4 del FMLN y 2 de GANA.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

### II.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que la ejecución presupuestaria y las demás áreas auditadas de la Municipalidad se hayan ejecutado acorde a las disposiciones legales y técnicas que rigen la gestión municipal; así como la transparencia en la gestión administrativa y financiera, y la confiabilidad de la información.

### II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Tener una seguridad razonable de que los libros y registros municipales se encuentren libres de errores u omisiones importantes.
  
- Verificar el registro oportuno y custodia adecuada de los fondos y valores que maneja la Tesorería Municipal.
  
- Contribuir al fortalecimiento del control interno, mediante las recomendaciones pertinentes.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN**

El trabajo consistió en efectuar un examen especial sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables al sector municipal, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019.

La presente auditoria se efectuó con base en las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

## **IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

- Se cotejaron los ingresos percibidos según recibos de ingreso con las remesas a las cuentas bancarias institucionales.
- Se verifico la existencia de los acuerdos municipales de aprobación de gastos.
- Se verifico la existencia de los expedientes de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.
- Se verifico el correcto control en la distribución de combustible.
- Se verifico la existencia y corrección de las conciliaciones bancarias.

- Se examinó si la Municipalidad ha cumplido con las obligaciones legales relacionadas con el pago a las AFP, INPEP, IPSFA, ISSS y MINISTERIO DE HACIENDA.

## **V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **1- Relativos al área de ingresos.**

HALLAZGO No. 1-1

#### TITULO

DIFERENCIA ENTRE EL MONTO PERCIBIDO DEL FONDO MUNICIPAL SEGÚN RECIBOS DE INGRESO FORMULA 1-I-SAM CON LAS REMESAS A LAS CUENTAS BANCARIAS INSTITUCIONALES.

#### CONDICION

Como resultado de la comparación entre los ingresos del fondo municipal según formulas 1-I-SAM con las remesas de efectivo a las cuentas bancarias institucionales, en donde se depositan los recursos del FONDO MUNICIPAL se estableció una diferencia (faltante) de \$ 5,982.44 así:

MES Y AÑO	INGRESOS SEGÚN FORMULAS 1-I-SAM (FONDO MUNICIPAL) (SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA)	REMESAS A LAS CUENTAS BANCARIAS (FONDO MUNICIPAL)	DIFERENCIA SOBRANTE O (FALTANTE)
ENERO 2019	\$ 195,289.13	\$ 177,205.82	(\$ 18,083.31)
FEBRERO 2019	\$ 272,818.26	\$ 284,091.38	\$ 11,273.12
MARZO 2019	\$ 121,275.48	\$ 121,705.86	\$ 430.38
ABRIL 2019	\$ 144,943.31	\$ 145,340.68	\$ 397.37
TOTALES	\$ 734,326.18	\$ 728,343.74	(\$ 5,982.44)

#### CRITERIO (normativa incumplida)

CODIGO MUNICIPAL ART. 90.- Los ingresos municipales se depositaran a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema...

#### CAUSA

La causa de esta observación es que existen diferencias entre el ingreso registrado mediante recibos de ingreso y los montos remesados a las cuentas bancarias institucionales por el Tesorero Municipal.

EFEECTO

El efecto de esta deficiencia es que existen faltantes o sobrantes de fondos en cada mes examinado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

**2- Relativos al área de egresos del fondo municipal.**

HALLAZGO No. 2-1

TITULO

RETRASO EN LOS REGISTROS CONTABLES Y NO SE REMITIÓ INFORMACIÓN FINANCIERA/CONTABLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DGCG) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

CONDICION

Mediante nota de fecha 12 de septiembre de 2019, el Departamento de Contabilidad comunicó a esta Unidad de Auditoria Interna lo siguiente:

“Estados financieros último periodo cerrado diciembre 2017”

Es decir que los registros contables de la municipalidad están elaborados hasta el mes de diciembre de 2017, presentado un considerable retraso en los mismos.

CRITERIO (normativa incumplida)

CODIGO MUNICIPAL, ART. 104.- El municipio está obligado a: b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales;...

LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, Art. 111.- Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararan la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviaran a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que el Departamento de Contabilidad no ha contabilizado los hechos económicos de la Municipalidad al 30 de abril de 2019.

EFEECTO



El efecto de esta deficiencia es que existe un retraso en los registros contables institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

HALLAZGO 2-2

TITULO

COMISIONES Y RECARGOS BANCARIOS PAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD POR DEVOLUCION O RECHAZO DE CHEQUES EMITIDOS O REMESADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

CONDICION

Durante el periodo auditado, el departamento de tesorería emitió o remesó un total de 50 cheques, que fueron devueltos o rechazados por los bancos en donde se manejan las cuentas municipales, para hacer un total de comisiones cobradas a la Municipalidad por \$ 715.70, según detalle siguiente:

Cuenta corriente No. 201022969 Banco de América Central S.A.:

10/01/19 cheque rechazado No. 0927 -----	\$ 25.00
16/01/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
18/01/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
24/01/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
08/02/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
15/02/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
18/02/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
28/02/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
01/03/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
07/03/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 22.60
14/03/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 22.60
15/03/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
25/03/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 22.60
27/03/19 cheque devuelto -----	\$ 25.00
03/04/19 cheque devuelto -----	\$ 25.00
04/04/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
05/04/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30
06/04/19 cheque devuelto -----	\$ 25.00
11/04/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$ 11.30

12/04/19 cheque rechazado, servicio de entrega cheque ajeno	\$	11.30
15/04/19 cuatro cheques devueltos -----	\$	100.00
25/04/19 cheque devuelto -----	\$	25.00
30/04/19 cheque devuelto -----	\$	<u>25.00</u>
Total erogado por cheques devueltos o rechazados -----	\$	464.70

29 cheques devueltos o rechazados

Cuenta corriente No. 5830021246 Banco Agrícola S.A.:

03/01/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
23/01/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
01/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
04/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
07/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
11/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
26/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
28/02/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
15/03/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
19/03/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
04/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
06/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
08/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	22.60
11/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
12/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
16/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
17/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	11.30
22/04/19 comisión por cheque devuelto -----	\$	<u>22.60</u>
Total erogado por cheques devueltos -----	\$	226.00

20 cheques devueltos

Cuenta corriente No. 201019304 Banco de América Central S.A.:

21/01/19 cheque devuelto -----	\$	<u>25.00</u>
Total erogado por cheques devueltos -----	\$	25.00

1 cheque devuelto

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos

materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA Art. 102.- Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

#### CAUSA

La causa de esta deficiencia es que el Departamento de Tesorería emitió o remesó cheques que carecían de fondos.

#### EFEECTO

El efecto de esta deficiencia es que la Municipalidad pagó comisiones o recargos por devolución o rechazo de cheques.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

### **3- Relativos a la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipos**

#### HALLAZGO No. 3-1

#### TITULO

FALTA DE REMISIÓN A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTROLES QUE IDENTIFIQUEN Y DETALLEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.

#### CONDICION

Mediante nota de fecha 6 de septiembre de 2019, se solicitó al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipos lo siguiente:

Documentos (bitácoras, cuadros, etc.) en donde consten los controles que identifiquen y detallen los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos y maquinaria propiedad de la Municipalidad.

Sin embargo a esta fecha dicha documentación no fue proporcionada a esta Unidad de Auditoria Interna.

CRITERIO (normativa incumplida)

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 27.- "Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, deberán estar respaldadas con documentación justificativa."

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, jefe de mantenimiento de obras y equipos: - Gestionar el mantenimiento preventivo de la maquinaria municipal.

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que la documentación solicitada no fue proporcionada por el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipos a la Unidad de Auditoría Interna.

EFEECTO

El efecto de esta deficiencia es que dicha documentación no pudo ser auditada.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

**4- Relativos a la Unidad de Administración Tributaria Municipal**

HALLAZGO 4-1

TITULO

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM).

CONDICION

Mediante notas de fechas 6 de septiembre de 2019, se solicitó a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que remitiera a la Unidad de Auditoría Interna cierta documentación relacionada con las funciones de dicha Unidad, sin embargo la documentación remitida presenta ciertas deficiencias, las cuales se detallan a continuación:

- No se anexan comprobantes de inspecciones realizadas por la Unidad de Administración Tributaria Municipal en las construcciones autorizadas.

- No existen expedientes de los contribuyentes en mora con la Municipalidad; así mismo solo existe evidencia de gestiones de recuperación de mora con los propietarios de puestos de venta en los sectores del parque municipal y la iglesia católica.
- La UATM no remitió a esta Unidad de Auditoria, recibos de pago de las siguientes vallas publicitarias y/o rótulos instalados en el Municipio:

Avenida General Larios:

- Caja de Crédito Santa Rosa de Lima
- Negocios Perla
- Guapollon
- Almacenes Tropigas
- Almacenes Prado
- Farmacia Nueva

Avenida Fernando Benítez:

- Digicel
- Don Pollo
- Omnisport
- Farmacia Divino Niño
- Caja de Crédito de Jococho
- Materiales Eléctricos El Milagro
- La Nevería
- Sherwin Williams Paint Store
- Óptica Bella Vista

Calle General Girón:

- MD
- Ópticas Franklin
- Almacén El Kosto
- Padecomsm Crédito

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, ART. 84.- "Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos."

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO, 5) "Controlar que los registros de contribuyentes (empresas e inmuebles) de cuenta corriente y de saldos en mora se lleven en forma confiable, completa y actualizada, utilizando los medios computarizados necesarios."

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 6, NUM. 17.LICENCIAS, 17.16. Para instalación y permanencia anual de rótulos y vallas publicitarias en cualquier lugar del Municipio, se cobrara así:

De 1 a 3 mts<sup>2</sup> \$ 100.00

De 3 a 5 mts<sup>2</sup> \$ 200.00

De 5 mts<sup>2</sup> EN ADELANTE \$ 400.00

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 37.- La renovación de la licencia... si fueren anuales deberá cancelarse en los primeros tres meses de cada año...

#### CAUSA

La causa de esta deficiencia es que la UATM no presento completa la documentación solicita.

#### EFECTO

Como efecto de esto la documentación de la UATM adolece de ciertas deficiencias.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 9 de octubre de 2019, la UATM comunico a esta Unidad de Auditoria en lo esencial lo siguiente:

- Nunca se ha tenido un formato para las inspecciones de construcción.  
...
- Se carece del mobiliario y equipo adecuado para poder incrementar la documentación que se tiene en el departamento, ya que podrá observar que ni se tienen muebles de archivo funcionales, por lo que los documentos, tarjetas y otros se encuentran sobre los escritorios, por lo que no se puede llevar la documentación de la manera ideal. ...
- Además, no se cuenta con los recursos tecnológicos que satisfagan los mínimos requerimientos para poder hacer funcional y eficiente el departamento.

- Se da mayor prioridad a las vallas de ruta militar, por su valor, pero se enviara nueva notificación de cobro a estas empresas, cabe mencionar que muchos de estos rótulos están montados sobre la propiedad, teniéndose ya en otros rubros dictámenes de la Corte Suprema de Justicia en relación a que la municipalidad no puede ejecutar cobros sobre estructuras montadas en propiedad privada. Quedaremos a la espera de la respuesta de los contribuyentes. ....

#### COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Las explicaciones y comentarios expuestos por la UATM no modifican los hallazgos potenciales de auditoria, por lo tanto estos se mantienen.

#### **5- Relativos a las cuentas por pagar.**

##### HALLAZGO 5-1

#### TITULO

EXISTENCIA DE UNA CONSIDERABLE MORA INSTITUCIONAL.

#### CONDICION

Se comprobó que al 30 de abril de 2019, la Municipalidad adeudaba a estas cuatro instituciones los siguientes meses:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA):

- Planilla previsional de enero 2019.
- Planilla previsional de febrero 2019.
- Planilla previsional de marzo 2019.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CRECER:

- Planilla previsional de diciembre 2018.
- Planilla previsional de enero 2019.
- Planilla previsional de febrero 2019.
- Planilla previsional de marzo 2019.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CONFIA:

- Planilla previsional de noviembre 2018.
- Planilla previsional de diciembre 2018.
- Planilla previsional de enero 2019.
- Planilla previsional de febrero 2019.
- Planilla previsional de marzo 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA:

- Declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2016.
- Declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2017.
- Declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2018.
- Declaraciones mensuales de enero a marzo de 2019.

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (AFP`S), ART. 20.- "... La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se devengaron los ingresos afectos,..."

CODIGO TRIBUTARIO, ART. 152.- "La declaración jurada de pago a cuenta deberá presentarse juntamente con el anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida. ...."

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que la Municipalidad no le ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el pago de la deuda institucional de la Alcaldía.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que la Municipalidad mantiene una considerable deuda institucional con las diferentes AFP`S, IPSFA y MINISTERIO DE HACIENDA.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

**VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

TITULO

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES NO CUMPLIDAS.

CONDICION

En seguimiento efectuado a las recomendaciones que contiene el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; emitido por esta Unidad de Auditoria Interna el día 5 de julio de 2019, se verifico que los auditados que se detallan a continuación no cumplieron con las siguientes recomendaciones:



AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM):

- Realizar semanalmente gestiones para el cobro y recuperación de la mora tributaria.

A LA CONTADORA MUNICIPAL:

- Tomar las medidas y acciones necesarias para actualizar los registros contables institucionales.

AL TESORERO MUNICIPAL:

- Efectuar las remesas de los ingresos diarios de la Municipalidad de manera íntegra, exacta y oportuna a las cuentas bancarias institucionales.
- Siempre que se emita un cheque asegurarse que se obtenga el comprobante de egreso respectivo.

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

CAUSA

La deficiencia se debe a que los auditados señalados no realizaron acciones dirigidas a cumplir con las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoria Interna.

EFEECTO

Esto da lugar a que la administración cometa las mismas deficiencias, por no mejorar los controles administrativos y financieros de la municipalidad, y por ende no mejora la gestión municipal.

## **VII. CONCLUSIONES FINALES**

Basándose en los resultados anteriores se concluye que la Municipalidad no le ha dado cumplimiento, en forma total, a las disposiciones legales y

técnicas que rigen la gestión municipal, en lo relativo a las áreas examinadas en la presente auditoria.

#### **VIII. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

No se emitieron recomendaciones de auditoria.

#### **IX. PARRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere únicamente al EXAMEN ESPECIAL respecto a los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019 y se ha elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima; así como para uso de la Unidad de Auditoria Interna y la Corte de Cuentas de la Republica.

Santa Rosa de Lima, 31 de octubre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

LIC. PEDRO ANTONIO REYES SALAZAR

AUDITOR INTERNO